

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía - Rad. 2017-00095-00

Ejecutante : ISRAEL HERNANDEZ DIAZ

Ejecutado : CARLOS EDUARDO GUZMAN GUZMAN

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el pasado 06 de diciembre de 2021 y en atención a lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena el pago de los depósitos judiciales por la suma de \$ 8.747.644.00 y de los que se sigan agregando hasta la concurrencia del crédito y las costas. Líbrense las correspondientes ordenes electrónicas de pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Oficiése.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.